

Condiciones generales del suministro de gas natural

1. Objeto

El suministro de gas natural canalizado a las instalaciones sitas en el domicilio que consta en el encabezamiento del presente Contrato.

2. Entrada en vigor y duración.

El Contrato entrará en vigor cuando se active el acceso del cliente a las redes de la empresa distribuidora de que se trate, y su duración será de un año, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de su vencimiento. Transcurrido el primer año de vigencia del contrato, cualquiera de las partes podrá denunciarlo con un preaviso de dos meses, sin necesidad de esperar a la fecha de su vencimiento.

En caso de resolución unilateral anticipada, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra con el abono de los daños y perjuicios causados que incluirán, en su caso, el abono de las tarifas de acceso por el periodo que reste hasta la finalización del contrato de suministro, así como la restitución de las ofertas comerciales y descuentos recibidos de GNS en atención a la duración del contrato.

3. Condiciones Económicas.

Los precios del suministro contratado están fijados por referencia al valor máximo de la tarifa de último recurso fijada normativamente: la tarifa T1 para suministro de gas natural en producto Gas Básica y T2 para suministro de gas natural en producto Gas Óptima. Los precios variarán, en más o en menos, conforme a la tarifa de suministro asignada que en cada momento se fije normativamente. La entrada en vigor de los nuevos precios se producirá en la misma forma que se establezca normativamente para el Suministro de Último Recurso. En caso de supresión de cualquiera de las tarifas de referencia, GNS comunicará al cliente la nueva fórmula de precios a aplicar.

GNS podrá modificar las condiciones económicas coincidiendo con la finalización de cada periodo de vigencia anual, debiendo notificarlo al Cliente con un preaviso de 2 meses. El Cliente podrá decidir no prorrogar el contrato con las nuevas condiciones, comunicándolo con una antelación de un mes al inicio del nuevo periodo anual.

4. Condiciones de pago.

La factura se remitirá al Cliente, con la periodicidad prevista en la legislación vigente, a la dirección indicada por éste, y se pasará al cobro dentro de los diez días naturales posteriores al día de emisión de la factura. Igualmente, GNS podrá poner a disposición del cliente un plan de pagos, que consistirá en una cuota fija mensual que se facturará atendiendo a los consumos históricos del Cliente y, cuando no los haya, atendiendo a una estimación de consumo acordada previamente entre GNS y el Cliente. Anualmente, se producirá una regularización de los importes facturados para ajustarlos al consumo real del cliente.

Las cantidades adeudadas y no pagadas devengarán interés de demora (interés legal incrementado en tres puntos), sin necesidad de requerimiento, desde que finalice el plazo de pago. En caso de adeudar varios conceptos a GNS, los pagos parciales se imputarán conforme a las indicaciones del Cliente realizadas con anterioridad al evento y en su defecto, en primer lugar, a saldar los cargos por otros bienes, servicios o cobros y en último lugar al suministro.

5. Destino del gas y calidad del suministro.

El gas natural suministrado se destinará únicamente para consumo del punto de suministro señalado en el presente contrato, declarando el Cliente que tiene justo título para el uso de dicha vivienda o local durante la duración del contrato. La calidad del suministro es responsabilidad de la Compañía Distribuidora. En consecuencia, si el Cliente o GNS constatan que la calidad del servicio suministrado es inferior a la exigible, gestionarán con la distribuidora las reducciones o descuentos aplicables en su facturación de acuerdo con los procedimientos reglamentarios existentes.

6. Suspensión del suministro.

El suministro podrá suspenderse en caso de:

a) falta de pago b) indisponibilidad de la red de transporte o distribución; c) fuerza mayor, razones de seguridad o tareas de mantenimiento o ampliación de las instalaciones; d) usar el gas suministrado en forma o para usos distintos de los contratados; e) realizar derivaciones o enganches a instalaciones no previstas en el contrato, o revender o ceder a terceros el gas suministrado; f) no permitir el acceso a al personal autorizado por la empresa distribuidora para inspeccionar las instalaciones o para efectuar la lectura del contador; g) manipular las instalaciones y/o equipos de medida o control; h) deficiente conservación de las instalaciones y/o equipos correctores i) cualquier otro incumplimiento grave del presente contrato o cualquier otra causa legalmente prevista.

Siempre que sea posible, y en todo caso en los supuestos de falta de pago, GNS notificará la interrupción del suministro con un preaviso de 48 horas, indicando la fecha y causa de la suspensión del suministro.

Cuando la suspensión sea imputable al Cliente, éste abonará los gastos de desconexión, reconexión y los demás derivados de la suspensión, incluidos los judiciales.

7. Revocación

En el plazo de siete días hábiles, a contar desde la firma del presente Contrato, el Cliente podrá dejar sin efecto el mismo, mediante la remisión a GNS del documento de revocación que se adjunta.

8. Cesión y subrogación del contrato.

GNS podrá ceder el contrato a cualquier otra sociedad comercializadora de gas natural de Gas Natural Fenosa, comunicándose previamente al Cliente por escrito. El Cliente podrá traspasar su contrato a otro consumidor que vaya a utilizarlo en el mismo emplazamiento y para el mismo uso.

9. Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos a un fichero automatizado del que es responsable Gas Natural Servicios SDG, S.A. con domicilio en Plaça del Gas nº 1, Barcelona 08003, para el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación contractual, así como para el envío, por cualquier medio, de información y comunicaciones comerciales sobre los productos y ofertas de Gas Natural Fenosa relacionados con el suministro y consumo de energía, mantenimiento de instalaciones de gas o electricidad y de equipamiento y asistencia en el hogar; o para la realización de prospecciones relacionadas con el sector energético, pudiendo conservar sus datos para estos fines incluso una vez finalizada la relación contractual. En caso de no desear que sus datos sean tratados con las anteriores finalidades promocionales o de prospección comercial rogamos marque la casilla al pie de las Condiciones Económicas.

Asimismo le informamos que GNS podrá consultar ficheros que contengan información sobre su solvencia patrimonial y crédito (RD 1720/2007).

El Cliente, acepta que sus datos sean comunicados a Gas Natural Servicios SDG, S.A., y demás empresas de Gas Natural Fenosa que se relacionan y pueden ser consultadas, en cada momento, en la página web, en la Nota Legal, con las mismas finalidades promocionales o de prospección comercial anteriormente señaladas. Si en el transcurso de un mes desde la firma del presente contrato, no se ha opuesto a dicha comunicación se entenderá que el Cliente ha dado su consentimiento, el cual podrá revocar en cualquier momento. El Cliente tiene derecho a oponerse al tratamiento y utilización de sus datos para cualquier fin distinto del mantenimiento de la relación contractual, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio al Cliente, Plaça del Gas nº 1, 08003 Barcelona.

10. Comunicaciones/Servicio al Cliente.

Se entenderán válidamente hechas todas las notificaciones hechas al Cliente, incluidas las relacionadas con la gestión del cobro, a través de la factura del gas, mediante su remisión a la dirección facilitada por el Cliente por correo ordinario o cualquier otro medio que garantice la comunicación, así como mediante el correo electrónico o el teléfono móvil, bien por mensajes de voz o SMS, que hayan sido facilitados por el Cliente a GNS.

El Cliente puede dirigirse por escrito al departamento de Servicio al Cliente de GNS sito en el domicilio social, personarse en los centros de atención a cliente, llamar al servicio de atención telefónica o dirigirse a la página Web www.gasnaturalfenosa.com, para cualquier tipo de consulta o de posibles incidencias en sus instalaciones.

11. Autorización.

El Cliente autoriza expresamente a que se incluya en la factura de suministro el cobro de otros bienes y/o servicios que tenga contratados con GNS, o con cualquier otra empresa de Gas Natural Fenosa, así como aquellos conceptos que el Cliente tuviera que abonar a terceros, incluidos los pagos que tenga que hacer a la empresa distribuidora por alquiler de contador, derechos de alta y acometida, canon IRC, inspección periódica o cualesquiera otros.

12. Fuero.

Ambas partes contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del lugar en que se efectúe el suministro.

Condiciones generales al servicio de mantenimiento Servigas

Las Condiciones Generales detalladas en este contrato aplican a los servicios: **SERVIGAS BÁSICO** y **SERVIGAS**, cuya contratación será de forma individual, por cada uno de ellos.

ServiGas Básico y **Servigas**, son servicios de Gas Natural Servicios SDG, S.A., en adelante, GNS.

A la entrada en vigor del contrato las coberturas incluidas son las señaladas en el presente documento, según la redacción que se detalla a continuación:

1. **SERVIGAS BÁSICO: mantenimiento de instalaciones domésticas de gas natural**

SERVIGAS BÁSICO es el servicio de revisión de la instalación doméstica de gas natural, el sistema de calefacción (incluida la caldera, el circuito hidráulico y los radiadores), del calentador / caldera para el agua caliente sanitaria y demás aparatos de gas natural.

SERVIGAS BÁSICO incluye las prestaciones que se detallan a continuación:

1.1 **Revisión preventiva anual**

Revisión preventiva anual de la instalación individual de gas natural, caldera o calentador, del circuito generador de agua caliente sanitaria, y demás aparatos gasodomésticos.

La revisión podrá efectuarse en cualquier momento de la duración del contrato y de acuerdo con el programa de visitas que tenga establecido GNS. El día y hora de la visita se acordarán entre el cliente y el instalador (persona acreditada por GNS para la ejecución de los servicios objeto del contrato de ServiGas Básico).

En caso de imposibilidad de contactar con el cliente para concertar la visita en el período de un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del contrato o cualquiera de sus renovaciones, GNS quedará eximida de la obligación de realizar la revisión correspondiente a ese período de vigencia anual. Si durante dos años consecutivos no ha sido posible realizar la revisión preventiva debido a la imposibilidad de contactar con el cliente para concertar la visita o por no encontrarse en el domicilio en la fecha acordada, GNS se reserva el derecho a resolver el contrato de ServiGas Básico, comunicándolo previamente al cliente.

Tras la Revisión, se facilitará al cliente el correspondiente certificado de la revisión realizada (Acta de Actuación), explicando las anomalías detectadas, si las hubiera, y las acciones correctivas propuestas. El certificado deberá ser recepcionado por el cliente, devolviéndose una copia firmada a GNS para constancia de su presentación. Este Acta será el resultado de una actuación puntual y corresponderá a la situación de la instalación observada el día de la visita.

En este servicio quedan incluidas las labores de mantenimiento de las instalaciones objeto del mismo contempladas en el RITE (R.D. 1027/2007 de 20 de Julio), con las limitaciones y exclusiones detalladas en el apartado 1.2.

1.2 **Servicios Excluidos**

Quedan excluidos los servicios o partes de la instalación no mencionados expresamente como cubiertos y, en particular:

- Los termos eléctricos para producción de ACS.
- Las instalaciones térmicas con generadores de frío/bombas de calor.
- Las instalaciones de energía solar térmica.
- Calderas / calentadores o aparatos

gasodomésticos que tuvieren una antigüedad superior a diez años.

- Las instalaciones de gas comunitarias que dan servicio a más de un hogar, las instalaciones que sean de pública concurrencia, o las que se destinen a usos no domésticos.
- Las instalaciones con aparatos de potencia útil por aparato superior a los 50 KW ó 43.000 Kcal.
- Generadores de calor de aire.
- Comprobaciones del ánodo de sacrificio en aquellas calderas provistas del mismo (el cliente debe solicitar al instalador según las recomendaciones del fabricante su sustitución previo pago).
- Instalaciones domésticas con más de una caldera.
- Acumuladores de más de 150 litros de capacidad.
- Sustitución, modificación o mejora de los elementos cubiertos en el presente contrato.
- Corrección de los defectos que se pudieran detectar en la instalación individual de gas con motivo de las revisiones que se derivan del presente servicio o de las inspecciones periódicas obligatorias efectuadas por la compañía distribuidora.
- Revisión de los elementos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles al técnico de mantenimiento, por interposición de mobiliario, estructura de la vivienda u otros objetos.
- Movimiento de elementos unidos a partes del inmueble de una manera fija de forma que no puedan separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto y/o trabajos de obra civil para acceder a los elementos cubiertos por el presente contrato salvo que se indique expresamente en un presupuesto adicional y el cliente exprese su conformidad.
- Las Instalaciones de Climatización que dan servicio a más de un hogar, las instalaciones que sean de pública concurrencia, o las que se destinen a usos no domésticos.
- Sustitución o mejora de los elementos cubiertos en el presente contrato o su modificación por variación de la normativa aplicable.
- Las coberturas referidas en el apartado 1.1 entrarán en vigor una vez activado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera de las Condiciones Generales.

2. **SERVIGAS: mantenimiento de instalaciones domésticas de gas natural**

SERVIGAS es el servicio de mantenimiento, revisión y reparación (previa aceptación de presupuesto, si éste fuera necesario) de la instalación doméstica de gas natural, el sistema de calefacción (incluida la caldera, el circuito hidráulico y los radiadores), del calentador / caldera para el agua caliente sanitaria y demás aparatos de gas natural.

SERVIGAS incluye las prestaciones que se detallan a continuación:

2.1 Revisión preventiva anual de la instalación individual de gas, de la instalación de calefacción (incluyendo circuito hidráulico, caldera y radiadores), revisión de la caldera o calentador del circuito generador de agua caliente sanitaria, y demás aparatos gasodomésticos.

La revisión podrá efectuarse en cualquier momento de la duración del servicio y de acuerdo con el programa de visitas que tenga establecido GNS. El día y hora de la visita se acordarán entre el cliente y el instalador (persona acreditada por GNS para la ejecución de los servicios objeto del contrato de ServiGas).

En caso de imposibilidad de contactar con el cliente para concertar la visita en el período de un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del contrato o cualquiera de sus

renovaciones, GNS quedará eximida de la obligación de realizar la revisión correspondiente a ese período de vigencia anual. Si durante dos años consecutivos no ha sido posible realizar la revisión preventiva debido a la imposibilidad de contactar con el cliente para concertar la visita o por no encontrarse en el domicilio en la fecha acordada, GNS se reserva el derecho de resolver el contrato de ServiGas, comunicándolo previamente al cliente. Tras la revisión, se facilitará al cliente el correspondiente certificado de la revisión realizada o justificante del servicio (Acta de Actuación), explicando las anomalías detectadas, si las hubiera, y las acciones correctivas propuestas / realizadas. El certificado deberá ser recepcionado por el cliente, devolviéndose una copia firmada a GNS para constancia de su presentación. Este Acta será el resultado de una actuación puntual y corresponderá a la situación de la instalación observada el día de la visita.

En este servicio quedan incluidas las labores de mantenimiento de las instalaciones objeto del mismo contempladas en el RITE (R.D. 1027/2007 de 20 de Julio), con las limitaciones y exclusiones detalladas en el apartado 2.4.

El contrato de ServiGas entrará en vigor siempre y cuando en el momento de la contratación, el equipamiento de gas (caldera / calentador o aparatos) del cliente tuviesen una antigüedad inferior a los 10 años. Dicha antigüedad se comprobará en la primera visita que se realice al domicilio.

2.2 **Servicio de Reparación**

Se considera Servicio de Reparación en caso de que se produzcan incidencias en la instalación individual de gas, en la instalación de la calefacción, calentador / caldera para el agua caliente y/o demás aparatos gasodomésticos.

Se considerará incidencia cuando sea preciso la intervención en el domicilio donde se ubican las instalaciones cubiertas por el presente contrato para la reparación de defectos de funcionamiento, cuando estos impidan la utilización total o parcial del servicio para el cual está destinado el equipamiento, siempre que el origen se encuentre en esa instalación y no provenga de causa ajena.

El Servicio de Reparación se realizará en el plazo de tiempo más breve posible desde la recepción del aviso, que en todo caso será inferior a tres (3) horas. No obstante, GNS quedará eximido de cumplir con dicho plazo cuando concurren circunstancias geográficas, climatológicas o de fuerza mayor que impidan su cumplimiento, en cuyo caso se contactará con el cliente a efectos de informarle de las mismas.

Quedan cubiertos, además de los gastos de desplazamiento, las tres (3) primeras horas de mano de obra, excluido el coste de piezas y materiales. El resto de horas de mano de obra utilizadas, así como las piezas y los materiales, serán facturados por el instalador al cliente, previa aceptación del presupuesto. El presupuesto se emitirá sin coste alguno para el cliente.

2.3 **Servicio de Asistencia**

Este servicio incluye:

- Asesoramiento al cliente sobre la utilización, mejora, ampliación de sus instalaciones cubiertas por el presente contrato, con el fin de conseguir la máxima seguridad y eficiencia.
- Intervención en casa del cliente cuando se requiera el desplazamiento a su domicilio a raíz de un asesoramiento. En estos casos, el desplazamiento será gratuito, pero las piezas, mano de obra y los materiales, serán facturados por el instalador al cliente, previa aceptación del presupuesto. El presupuesto

se emitirá sin coste alguno para el cliente.

2.4 **Servicios Excluidos**

Quedan excluidos los servicios o partes de la instalación no mencionados expresamente como cubiertos y en particular:

- Los termos eléctricos para producción de ACS.
- Las instalaciones térmicas con generadores de frío/bombas de calor.
- Las instalaciones de energía solar térmica.
- Calderas / calentadores o aparatos gasodomésticos que tuvieren una antigüedad superior a diez años.
- Las instalaciones de gas comunitarias que dan servicio a más de un hogar, las instalaciones que sean de pública concurrencia, o las que se destinen a usos no domésticos.
- Las instalaciones con aparatos de potencia útil por aparato superior a los 50 kW ó 43.000 Kcal.
- Generadores de calor de aire.
- Comprobaciones del ánodo de sacrificio en aquellas calderas provistas del mismo (el cliente debe solicitar al instalador según las recomendaciones del fabricante su sustitución previo pago).
- Instalaciones domésticas con más de una caldera.
- Acumuladores de más de 150 litros de capacidad.
- Los desplazamientos requeridos por el cliente que sean innecesarios para resolver una incidencia.
- Sustitución, modificación o mejora de los elementos cubiertos en el presente contrato por variación de la normativa aplicable.
- Corrección de los defectos que se pudieran detectar en la instalación individual de gas con motivo de las revisiones que se derivan del presente servicio o de las inspecciones periódicas obligatorias efectuadas por la compañía distribuidora, siempre y cuando dichos defectos provengan de una instalación inicial defectuosa y/o de cualquier cambio sustancial o manipulación realizada por el cliente o por un tercero ajeno a GNS en la instalación individual de gas.
- Las asistencias reiteradas como consecuencia, bien de una mala conservación de la instalación o de los aparatos gasodomésticos o bien, de la falta de ejecución de reparaciones que ya hayan sido diagnosticadas en visitas anteriores.
- Las asistencias reiteradas por un mal funcionamiento de la caldera o de cualquier otro gasodoméstico, cuando su antigüedad supere los 10 años.
- Las asistencias cuando los aparatos gasodomésticos y caldera se encuentren en período de garantía inicial del fabricante o proveedor o en período de garantía de una reparación anterior, cuyos supuestos se cubrirán por las referidas garantías, salvo que el cliente solicite expresamente que el ServiGas atienda dicha asistencia.
- Revisión de elementos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles al técnico de mantenimiento, por interposición de mobiliario, estructura de vivienda u otros objetos.
- Movimiento de elementos unidos a partes del inmueble de una manera fija de forma que no puedan separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto y/o trabajos de obra civil para acceder a los elementos cubiertos por el presente contrato salvo que se indique expresamente en un presupuesto adicional y el cliente exprese su conformidad. Se entenderá como tales falsos techos, falsos suelos, elementos de ornamentación, etc.

Las coberturas referidas en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 entrarán en vigor una vez activado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera de las Condiciones Generales.

Descripción del servicio de mantenimiento Servigas

Gas Natural Servicios SDG, S.A. (en adelante GNS) se compromete a actualizar la cobertura del Servicio en su conjunto con las mejores prestaciones disponibles en cada momento.

En la renovación se comunicarán las mejoras que son introducidas modificando la cobertura del Servicio.

Se pone a disposición del Cliente un Servicio de Atención al Cliente al cual podrá dirigirse a través del teléfono de asistencia (en adelante "Teléfono de Asistencia") que estará operativo 24 horas al día los 365 días del año. El cliente, cuando precise cualquiera de los Servicios deberá llamar al Teléfono de Asistencia indicando nombre, número de contrato, número de teléfono, dirección y asistencia que quiere.

El contrato de ServiGas Básico / ServiGas quedará activo siempre y cuando en el momento de la contratación, el equipamiento del cliente tenga una antigüedad inferior a 10 años.

1. DEFINICIONES

1.1 SERVICIOS BÁSICO / SERVICIOS

- La instalación individual de gas de uso doméstico es el conjunto de conducciones y accesorios comprendidos entre la llave de abonado, o la llave de acometida, o la llave del edificio, según el caso, si se suministra a un solo abonado, excluida ésta y las llaves de conexión de aparatos, incluidas éstas.
- La instalación de calefacción comprende la caldera, el circuito hidráulico de calefacción (es aquél que, partiendo de una caldera a gas, incluida ésta, transporta el agua de forma exclusiva para el cliente por dicho circuito con el fin de producir calor) así como los radiadores.
- La caldera / calentador para agua caliente sanitaria será el aparato generador del calor en el sistema de agua caliente sanitaria.
- Los aparatos gasodomésticos son los aparatos de consumo de gas o bitérmicos.

2. ALCANCE

Los servicios de instalaciones de gas y de calefacción, son los referidos a los elementos cubiertos, indicados en el presente contrato, sitios en el domicilio del cliente igualmente indicado en el presente contrato.

En el caso de cambio de domicilio del cliente a otra vivienda será necesaria la suscripción de un nuevo contrato para que los servicios queden cubiertos en esta nueva vivienda y en sus instalaciones. Adicionalmente, podrán trasparse los servicios objeto del presente contrato al nuevo ocupante si existiere, dando conocimiento a GNS y siempre que el nuevo usuario de la vivienda se subroga en todos los derechos y obligaciones estipulados en el presente contrato.

En la primera visita que se realice al domicilio del cliente donde radiquen las instalaciones cubiertas por el presente contrato, GNS verificará el buen estado de las mismas. En caso de encontrarse anomalías en las instalaciones, GNS informará al cliente de las mismas, así como de las recomendaciones para proceder a su pronta subsanación, que en cualquier caso deberá efectuarse en un plazo no superior a tres meses. La no corrección de estas anomalías implicará la resolución automática del presente contrato.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de 1 año a partir de la fecha de firma del mismo. Dicha activación se producirá, en el caso de

contratación presencial, cuando Gas Natural Fenosa reciba la documentación contractual firmada y la de alta en sus sistemas. El Cliente podrá consultar si su contrato está activado llamando al teléfono de atención al cliente de GNS. GNS le remitirá asimismo una carta de "Bienvenida" con la fecha de activación del servicio. En el caso de contratación telefónica, la activación se producirá al momento de la llamada.

En el caso del Servicio de ServiGas Básico o ServiGas, si en ese momento todavía no se suministra gas, el plazo de duración de un año comenzará a partir de la fecha del inicio del suministro.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de resolución del contrato por parte del cliente sin haber cumplido el periodo de un año, deberá abonarse las cuotas pendientes hasta completar el año.

A partir del primer año de vigencia, el contrato se entenderá prorrogado tácitamente por periodos iguales sucesivos con la simple aceptación de pago de la factura presentada al cobro por la modalidad elegida por el cliente salvo que cualquiera de las partes, con al menos un mes de antelación, exprese por escrito dirigido a la otra parte su voluntad de no prorrogar, o dar de baja, el contrato para el periodo siguiente.

4. PRECIO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

Para el primer año de vigencia de las coberturas contratadas, el precio del servicio será el que se muestra en la hoja 1 del presente contrato, más el IVA o cualquier otro tributo que grave este servicio. Dicho precio se entiende como una unidad en concepto de contraprestación por los servicios objeto del mismo, sin perjuicio de que se pueda fraccionar el pago en varios periodos de acuerdo con lo indicado a continuación.

El cliente abonará el precio del contrato a través de su factura de energía, siempre y cuando dicho suministro de energía sea prestado por alguna de las empresas de Gas Natural Fenosa. Cuando el cliente no tenga contratado con alguna de las empresas de Gas Natural Fenosa ningún servicio de suministro de energía, el pago deberá efectuarse en cualquier caso mediante domiciliación bancaria.

En el caso de pago a través de la factura de energía, se incluirá en la misma el precio del presente contrato de forma separada y la periodicidad de pago se corresponderá con la de las facturas de energía. El importe correspondiente será cargado en la primera factura de suministro de energía que se emita tras la contratación de este servicio.

En el caso de pago por domiciliación bancaria, el cliente ordenará a la entidad financiera correspondiente que realice con cargo a su cuenta, el pago a favor de GNS derivado de este contrato.

En el caso de que el cliente cambiase de Compañía Suministradora de energía a una que no sea de Gas Natural Fenosa, la prórroga del presente contrato quedará supeditada al cambio de modalidad de pago por domiciliación bancaria.

GNS no estará obligada a realizar las prestaciones a las que se compromete en base al presente contrato, si el cliente no estuviera al corriente de pago de las cuotas del mismo. GNS podrá resolver el contrato en caso de impago o de resultar falsos los datos facilitados por el cliente.

Cualquier tipo de promoción y/o descuento sobre el precio ofrecido al cliente por parte de GNS se limitará a las circunstancias

específicas para las que se otorgaron o al tiempo de duración establecido en aquellas, sin generar consolidación o derecho alguno al cliente en el mantenimiento del citado precio.

5. REVISIÓN DEL PRECIO

A partir del primer año de vigencia del contrato, el precio se revisará de forma automática cada mes de febrero, tomando como base el IPC general publicado por el Instituto Nacional de Estadística en enero de cada año.

En caso de cualquier otra modificación del precio o de las condiciones de prestación del servicio que reduzcan en su conjunto la cobertura del mismo, GNS deberá comunicarlo al cliente con una antelación de dos meses, quien podrá optar por no resolver el contrato comunicándolo así a GNS.

No se considerará supuesto de Modificación de las condiciones económicas la actualización de los parámetros como consecuencia de la actualización del IPC indicada en el párrafo primero de la presente Cláusula.

6. RESPONSABILIDAD

Quedan expresamente excluidos de la cobertura del presente contrato:

- Los daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos de los elementos cubiertos por el presente contrato y, en particular, los derivados de la falta de corrección de los defectos y anomalías detectados durante las revisiones.
- Los daños causados por los elementos cubiertos en el presente contrato o por su falta de funcionamiento, salvo que dichos daños sean debidos a las actuaciones de GNS.
- Los daños a terceros causados por los elementos cubiertos por el presente contrato.
- Los daños ocasionados a los elementos cubiertos en el presente contrato por heladas, incendios, explosiones, inundaciones u otras catástrofes.

7. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El cliente se compromete a:

- Abonar el importe del servicio en sus fechas de vencimiento.
- Suministrar a GNS la información y demás auxilio de forma que permita a aquélla el más eficaz desarrollo del servicio y facultar y autorizar expresamente a GNS a acceder al lugar en el que estén situadas las instalaciones.
- Comunicar en la mayor brevedad posible a GNS la variación de los datos que comunicó en el momento de contratación, en particular el cambio de domicilio, así como cualquier variación de las instalaciones cubiertas por el presente contrato.
- Corregir los defectos y/o anomalías detectados durante las revisiones, asistencias o Inspecciones Periódicas Obligatorias, con el fin de mantener las instalaciones en buen estado.
- Y en general, las restantes que resultan del presente contrato o de las exigencias de la buena fe.

8. GARANTÍA DE SERVICIO

El instalador ofrecerá una garantía de seis (6) meses en todas las reparaciones por él realizadas a partir de la fecha de su terminación, salvo que el plazo establecido legalmente sea superior. La garantía se perderá si un tercero repara o manipula la instalación y/o equipamientos escritos en el presente contrato durante el periodo de garantía. La garantía será la establecida legalmente y comprenderá a título indicativo, gastos de desplazamientos, mano de obra,

piezas de repuesto y materiales de cualquier clase que hubiera de utilizarse.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución contrato las siguientes:

- El impago de cualquiera de las facturas emitidas por parte del cliente.
- La no corrección por parte del cliente en un plazo inferior a 3 meses, de los defectos o anomalías detectados durante la primera visita de verificación de las instalaciones sujetas al presente contrato.
- El incumplimiento por alguna de las Partes de cualquier obligación dimanante del contrato.
- La modificación de las coberturas o de las condiciones económicas del contrato por parte de GNS en los términos establecidos en el apartado 5 del presente contrato.
- La imposibilidad de realizar la Revisión Preventiva Anual durante dos años consecutivos.
- Acumulación de modificaciones en las condiciones técnicas de la instalación sujeta al presente contrato, que la sitúe como íntegramente excluida del servicio.
- La no corrección por parte del cliente de los defectos detectados durante la Revisión Preventiva Anual, asistencias o Inspecciones Periódicas Obligatorias.

10. SUBCONTRATACIÓN

Gas Natural Servicios SDG, S.A. podrá subcontratar total o parcialmente con terceros, que cuenten con todas las autorizaciones preceptivas, la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos a un fichero automatizado del que es responsable Gas Natural Servicios SDG, S.A. con domicilio en Plaça del Gas nº 1, Barcelona 08003, para el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación contractual, así como para el envío, por cualquier medio, de información y comunicaciones comerciales sobre los productos y ofertas de Gas Natural Fenosa relacionados con el suministro y consumo de energía, mantenimiento de instalaciones de gas o electricidad y de equipamiento y asistencia en el hogar; o para la realización de prospecciones relacionadas con el sector energético, pudiendo conservar sus datos para estos fines incluso una vez finalizada la relación contractual. En caso de no desear que sus datos sean tratados con las anteriores finalidades promocionales o de prospección comercial rogamos marque la siguiente casilla .

Asimismo le informamos que GNS podrá consultar ficheros que contengan información sobre su solvencia patrimonial y crédito (RD 1720/2007).

El Cliente, acepta que sus datos sean comunicados a Gas Natural Servicios SDG, S.A., y demás empresas de Gas Natural Fenosa que se relacionan y pueden ser consultadas, en cada momento, en la página web www.gasnaturalfenosa.com, en la Nota Legal, con las mismas finalidades promocionales o de prospección comercial anteriormente señaladas. Si en el transcurso de un mes desde la firma del presente contrato, no se ha opuesto a dicha comunicación se entenderá que el Cliente ha dado su consentimiento, el cual podrá revocar en cualquier momento.

El Cliente tiene derecho a oponerse al tratamiento y utilización de sus datos para cualquier fin distinto del mantenimiento de la relación contractual, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio al Cliente, Plaça del Gas nº 1, 08003 Barcelona.